

INFORME DE RESULTADOS.  
CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO  
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA.

ENTIDAD:	<u>"EL COLEGIO DE TLAXCALA, ASOCIACIÓN CIVIL".</u>	TIPO DE AUDITORÍA:	HOJA No.: 1 DE 21.
ÁREA REVISADA:	ADMINISTRACIÓN GENERAL.	INTERNA DE CUMPLIMIENTO.	ORDEN DE AUDITORÍA NÚMERO: AIC/18-12.

CE/DSFCA/CA/20/12-1692.

San Pablo Apetatitlán, Tlaxcala, a 10 de diciembre de 2020.

~~DOCTORA ANGÉLICA CAZARÍN MARTÍNEZ.  
PRESIDENTA DE EL COLEGIO DE TLAXCALA, ASOCIACIÓN CIVIL.  
PRESENTE.~~

**El Colegio de Tlaxcala A.C.**  
investigación · docencia · vinculación

15 DIC 2020

**RECIBIDO**  
AV. MELCHOR OCAMPO No. 28 C.P. 90600  
SAN PABLO APETATITLÁN, TLAX.

Como resultado de la Auditoría Interna de Cumplimiento realizada a **El Colegio de Tlaxcala, Asociación Civil**, por el período comprendido del primero de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil dieciocho, signada mediante oficio número CE/DSFCA/CA/18/11-2765 de fecha quince de noviembre de dos mil dieciocho, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1, 2, 3 fracciones II, III, IV y V del Decreto que crea a la Contraloría del Ejecutivo como Órgano Administrativo Desconcentrado, adscrito al Despacho del Gobernador; 2, 4 fracción II, 6 fracciones I y III, 9 fracciones X, XI, XII y XIII, 11 fracciones I, VI, VIII y XV, 12 inciso a) y 13 fracciones II, III, IV y VIII del Reglamento Interior de la Contraloría del Ejecutivo, se envían las cédulas de las observaciones determinadas durante la revisión, practicada por este Órgano de Control.

*[Handwritten signature]*  
15/12/2020.

**INFORME DE RESULTADOS.  
CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO  
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA.**

ENTIDAD:	<b><u>"EL COLEGIO DE TLAXCALA, ASOCIACIÓN CIVIL".</u></b>	TIPO DE AUDITORÍA:	HOJA No.: 2 DE 21.
ÁREA REVISADA:	<b>ADMINISTRACIÓN GENERAL.</b>	<b>INTERNA DE CUMPLIMIENTO.</b>	ORDEN DE AUDITORÍA NÚMERO: AIC/18-12.

Al respecto, le solicito atentamente tenga a bien girar sus apreciables instrucciones a quien corresponda, a fin de que a la brevedad se implementen las recomendaciones preventivas y correctivas contenidas en las cédulas de referencia, toda vez que dentro del término de cuarenta y cinco días hábiles contados a partir de la recepción del presente, deberá remitir a este Órgano de Control las acciones establecidas para subsanar las observaciones detectadas, de lo cual el personal asignado en esta revisión verificará el debido cumplimiento de las recomendaciones emitidas.

Sin otro particular por el momento, agradezco la atención al presente.

**ATENTAMENTE**



GOBIERNO DE EDO. DE TLAXCALA  
PODER EJECUTIVO  
CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO

**CONTADOR PÚBLICO MARÍA MARICELA ESCOBAR SÁNCHEZ.  
CONTRALOR DEL EJECUTIVO.**

C.C.P. Contador Público José Santiago Ortega Vega. Director Administrativo de El Colegio de Tlaxcala, Asociación Civil. Para su conocimiento.  
C.C.P. Licenciado en Contaduría Pública Jorge López Márquez. Director de Supervisión, Fiscalización, Control y Auditoría de la Contraloría del Ejecutivo. Mismo fin.  
C.C.P. Archivo.  
JLM/cps.